



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 31 de marzo de 2016.-

EXP-EXA N° 8.672/2015

RES-EXA: 100/2016

VISTO: la RESCD-EXA N° 063/16 donde autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas a efectuar la Convocatoria respectiva para cubrir mediante Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición según se detalla seguidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, mediante RESCD-EXA N° 063/16, autorizó a este Decanato a Convocar a Concurso público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo regular cuyas características se explicitan en el Art. 1° de la presente resolución. Asimismo procedió a conformar, mediante sorteo, el jurado y sus respectivos suplentes (Art. 23° del reglamento de Concurso aprobado por Res. C.S. N° 661/88 y sus modificatorias).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir en forma regular, el cargo que se indica seguidamente, en el marco de dispuesto en el art. 3° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 661/88 y sus modificaciones.

Cantidad: 1 (uno)

Dependencia: SEDE REGIONAL METAN – ROSARIO DE LA FRONTERA

Categoría: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - REGULAR

Dedicación: SIMPLE

Asignatura: RESOLUCION DE PROBLEMAS EN EDUCACION MATEMATICA

Carrera/s: PROFESORADO EN MATEMÁTICA (plan 1997)

Financiamiento: con imputación al gasto que demande el cargo de Jefe de Trabajo Prácticos creados por la Resolución N° 232/15.

ARTÍCULO 2°: Constituir el Jurado que habrá de entender en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, de acuerdo a la RESCD-EXA N° 063/16, quedando conformado de la siguiente manera:

| Titulares | Suplentes |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Patagua, Ivone AnAhi • Avila, Mario Ubaldo • Moya, María de las Mercedes | <ul style="list-style-type: none"> • Velásques, Mirta Norma • Velásquez, Noelia Adriana Melisa • Garzón, Jorge Eduardo • Méndez, Nilda Graciela • Formeliano, Blanca Azucena |

ARTÍCULO 3°: Imputar la partida al gasto que demande el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - creados por la Resolución CS N° 232/2015 para la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

..//



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
República Argentina

//...-2-

RES-D-EXA: 100/2016

ARTÍCULO 4º: Disponer el siguiente período de inscripción para los postulantes:

FECHA Y HORA DE APERTURA DE INSCRIPCIONES: **Lunes 30 de mayo de 2016 a hs. 10:00**

FECHA Y HORA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES: **Viernes 10 de junio de 2016 a hs. 12:00**

Informes e Inscripciones: En Dirección de Docencia de esta Unidad Académica en los días indicados precedentemente en los horarios de **10:00 hs. a 12:00 hs. y de 14:00 hs. a 16:00 hs.**, a **excepción del día del cierre Inscripciones en que el horario será de 10:00 a 12:00 hs**

ARTICULO 5º: Solicitar a los representantes del Consejo Directivo de los Estamentos de Profesores, Graduados y Estudiantes, a proponer su designación, en función de lo establecido en el Art. 32º del Reglamento de Concursos (aprobado por Res. C.S. 661/88 y sus modificatorias), veedores Titulares y sus respectivos suplentes.

ARTICULO 6º: Dejar debidamente aclarado que la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes invocados, deberá presentarse en original o copia certificada (Art. 10º del Reglamento de Concursos). Las certificaciones y/o legalizaciones de documentación relacionada con la presente convocatoria, podrá ser efectuada por Decanato, Vicedecanato, Secretaría Académica y de Investigación, Secretaría de Extensión y Bienestar y Direcciones Administrativas de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 7º: Dejar aclarado que es de plena vigencia el Art. 57º del Reglamento de Concursos (Res. C. S. 661/88 y sus modificatorias), el que se transcribe a continuación:

"...Artículo 57.- Las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada. (Res. C.S. Nº 323/89...)"

ARTÍCULO 8º: Hágase saber con copia a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a los miembros del Jurado, a los Estamentos mencionados en el Art. 5º de la presente. Procédase a su difusión conforme a lo indicado en el Apartado II (Art. 4º, 5º, 6º, y 7º) del Reglamento antes mencionado e insértese en la página Web de esta Unidad Académica. Cumplido, RESÉRVESE.

rfa.


Mag. MARIA TERESA MONTEPIO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EDGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa